

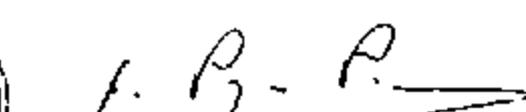
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA N° 672-2005-AREQUIPA

Lima, veinte de febrero de dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Manuel Montoya Manrique, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, por la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Administrador del Primer Módulo Corporativo Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; **Segundo:** Que, el mencionado recurso administrativo reúne los requisitos de ley establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente; sin suspender la ejecución del acto impugnado conforme a lo preceptuado por el artículo doscientos dieciséis, numeral doscientos dieciséis punto uno, del citado cuerpo normativo; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Javier Villa Stein por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Manuel Montoya Manrique contra la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete, obrante de fojas dos mil setecientos dos a dos mil setecientos tres, por la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Administrador del Primer Módulo Corporativo Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**



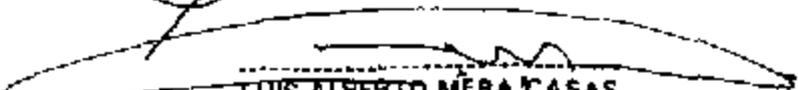

ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMIREZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General